Fecha: 05/02/2020

Tipo: DECRETO





DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicios"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

"Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 27 de enero de 2020, como consta en el Acta Nro. 004, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios del doctor SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ, GERENTE del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES - ANTIOQUIA, con el objeto de: "Asistir como orador en la sesión especial sobre cultura, la industria creativa y su impacto en la reconstrucción urbana y la resiliencia, en la décima sesión del Foro Urbano Mundial (WUF10)", que se llevará a cabo en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, del 06 al 11 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive.

De conformidad con lo anterior, es necesario conceder Comisión de Servicios al doctor SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71.772.401, quien desempeña el cargo de GERENTE, adscrito al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES - ANTIOQUIA, para los días entre el 06 al 11 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, con el objeto de "Asistir como orador en la sesión especial sobre cultura, la industria creativa y su impacto en la reconstrucción urbana y la resiliencia, en la décima sesión del Foro Urbano Mundial (WUF10)". Evento que se realizará en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos.

Los gastos de hospedaje y tiquetes aéreos serán asumidos por ONU-Habitat y los viáticos serán asumidos por INDEPORTES - ANTIOQUIA, estos serán calculados

"Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios"

de acuerdo con el Decreto Departamental 2019070003291, por un monto de USD\$510 diarios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios a al doctor SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71.772.401, quien desempeña el cargo de GERENTE, adscrito al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES - ANTIOQUIA, para los días entre el 06 al 11 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, con el objeto de "Asistir como orador en la sesión especial sobre cultura, la industria creativa y su impacto en la reconstrucción urbana y la resiliencia, en la décima sesión del Foro Urbano Mundial (WUF10)". Evento que se realizará en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos.

Los gastos de hospedaje y tiquetes aéreos serán asumidos por ONU-Habitat y los viáticos serán asumidos por INDEPORTES – ANTIOQUIA, estos serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental 2019070003291, por un monto de USD\$510 diarios.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTICULO TERCERO: El doctor SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71.772.401, debe reintegrarse a sus labores el día 12 de febrero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los TRES (3) días siguientes a su vencimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNIBAL GA∜IRÍA CORREA 30BERNADOR DE ANT/IOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado 03/02/2020

CINDY SOFIA ESCUDERO RAMÍREZ Directora de Personal

3/02/2020
os amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, vigentes y por lo ta